

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO
LEÓN, MÉXICO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

En reunión celebrada el día Jueves 18 de enero del 2007, el Dr. Héctor Alcaíno Contador, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, y el Dr. Guillermo Dávalos Aranda, Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Nuevo León en México.

Cada uno de ellos, en representación de las Facultades citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos.

Manifiestan que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones científico-académicas entre ambas Facultades, mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, y la realización de cursos y seminarios de pregrado y posgrado que fomenten la cooperación académica entre ambas dependencias.

Por lo anterior, reconociendo mutuamente ambos la plena capacidad para el otorgamiento del presente documento:

ACUERDAN

Primero.- El presente Acuerdo de Cooperación tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural. La Cooperación entre ambas Facultades se desarrollará en los campos de docencia e investigación cubiertos por los Departamentos de ambas Facultades.

Segundo.- Ambas Facultades promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento a nivel pregrado y posgrado de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos.
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Cooperación en la formación de recursos humanos.
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios.
- e) Estancias académicas de profesores.
- f) Estancias académicas de estudiantes matriculados que cumplan con los requisitos impuestos por cada una de las facultades o instituciones.

Tercero.- Ambas Facultades acuerdan que los encargados del pre y posgrado asumirán la responsabilidad de la coordinación para el desarrollo adecuado del presente acuerdo.

Cuarto.- Ambas Facultades se comprometen a gestionar, de acuerdo a sus procedimientos internos, los presupuestos necesarios para cubrir los gastos en los que incurran tanto profesores como estudiantes para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo. Los gastos de pasajes y seguro médico serán cubiertos por la institución de origen, los gastos de estancias (hospedaje y alimentos) y matrículas serán cubiertos por la institución receptora.

Quinto.- Ambas Facultades acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán

fijados de mutuo consentimiento en Acuerdos Específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Séptimo.- La vigencia de este Acuerdo se mantendrá dentro del marco del proyecto interinstitucional entre ambas Universidades.

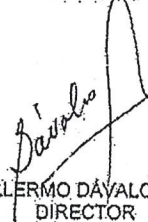
Las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes, deberá ser propuesta a la otra Facultad con una antelación mínima de tres meses, y deberá ser aprobada por ambas Facultades en los mismos términos que se indiquen dentro del marco del convenio interinstitucional entre ambas Universidades.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Facultades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Santiago de Chile, a 18 de enero de 2007

POR LA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y
ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN


DR. GUILLERMO DÁVALOS ARANDA
DIRECTOR

POR LA
FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS Y PECUARIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE


DR. HÉCTOR ALCAÍNO CONTADOR
DECANO



ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

DR. VÍCTOR PÉREZ VERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE

Las firmas en esta hoja corresponden al Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades de Medicina Veterinaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad Chile. Firmadas el 18 de enero de 2007.

ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA 2007

1. Visita de conocimiento de una Delegación de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile a la Escuela de Medicina Veterinaria de Nuevo León la segunda quincena de marzo.
2. Intercambio de estudiantes. Se intercambiarán 2 estudiantes, de al menos IV año durante el presente año.